

Buenos Aires, 22 de junio de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 02/2022
"REPAVIMENTACIÓN RUTAS PROVINCIALES N° 6 Y 8 - TRAMO: EMPALME RP N°
68 (ESTE) – LA ESPERANZA – SECCIÓN: PROG. 162+000 (RP6) – PROG. 31+400
(RP8) - PROVINCIA DE RÍO NEGRO"
PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL DE TRANSPORTE
PRÉSTAMO BID N°: 4841/OC-AR

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Nos dirigimos a Usted, con relación al proceso citado en el epígrafe, a fin de comunicarle, conforme a lo establecido en la cláusula 10.1 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" del Documento de Licitación, la Circular Aclaratoria N° 1 dispuesta por el Contratante en respuesta a las consultas efectuadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Consulta N° 1: "FACTURADO POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS: dado que se encuentran discrepancias en cuanto al período a considerar, la documentación de respaldo y los factores de actualización para cumplir con este antecedente empresario. Según lo indicado en la Sección II Datos de la Licitación en los puntos:

- **IAO 5.3 (b):** Se hace referencia a considerar la facturación en un período de 5 años sobre ejercicio económico cerrado. (Monto total anual facturado por la construcción de las obras realizadas en cada uno de los **cinco (5) ejercicios económicos cerrados** previos a la fecha de presentación de las ofertas)

- **IAO 5.5 (a):** Se hace referencia a considerar la facturación en un período de 7 años sobre períodos anuales.

(Tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período de siete (7) años (contados retroactivamente desde el mes anterior a la fecha establecida para la apertura de las ofertas) La facturación se deberá actualizar con los Factores de Actualización (FA) correspondientes, que se detallan en el Formulario de Facturación de Construcción anual de la Sección IV)

- **Sección IV. Formularios de la Oferta. 2.2. Formulario de Facturación de construcción anual: Factores de Actualización:** Se presenta un cuadro con los Factores de Actualización para la facturación de los últimos 5 años, en períodos de 12 meses (Abril a Marzo) hasta marzo 2021. (En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicarán los siguientes Factores de Actualización (FA):

Año 1: abril de 2016 a marzo de 2017. FA = 4,79

Año 2: abril de 2017 a marzo de 2018. FA = 3,48

Año 3: abril de 2018 a marzo de 2019. FA = 2,36

Año 4: abril de 2019 a marzo de 2020. FA = 1,77

Año 5: abril de 2020 a marzo de 2021. FA = 1,06

En virtud de las distintas interpretaciones enunciadas, y habida cuenta que las empresas no cierran sus estados contables en la misma fecha (en el caso de Luciano S.A. cierra balance el 31/mayo), entendemos que el parámetro solicitado a cumplir es el indicado en el punto IAO 5.3 (b), con la actualización indicada en el IAO 5.5 (a) y donde se debe corregir la tabla de actualización en forma anual, es decir:

"Monto total anual facturado por la construcción de las obras realizadas en cada uno de los cinco (5) ejercicios económicos cerrados previos a la fecha de presentación de las ofertas. La facturación se deberá actualizar con los Factores de Actualización (FA) correspondientes, que se detallan en el Formulario de Facturación de Construcción anual de la Sección IV) Año 1: 2017. FA = 4,79 Año 2: 2018. FA = 3,48 Año 3: 2019. FA = 2,36 Año 4: 2020 FA = 1,77) Año 5: 2021. FA = 1,06"

¿es correcta nuestra interpretación?

Respuesta N° 1: Ver Enmienda N° 1.

Consulta N° 2: Con relación a los requisitos de calificación, se solicita se aclare si entre los mismos se debe incluir el Certificado de Capacidad expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y/o el Certificado de Capacidad expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Respuesta N° 2: No. Los requisitos de calificación que se deberán cumplir, son únicamente los dispuestos en el Documento de la Licitación y/o en las enmiendas que se difundan, de corresponder.

Consulta N° 3: En la Sección II – Datos de la Licitación; IAO 5.5 (a) dice *Tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período de siete (7) años (contados retroactivamente desde el mes anterior a la fecha establecida para la apertura de las ofertas) de al menos PESOS ARGENTINOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 2.715.000.000).*

La facturación se deberá actualizar con los Factores de Actualización (FA) correspondientes, que se detallan en el Formulario de Facturación de Construcción anual de la Sección IV.

Si nos remitimos a la mencionada Sección IV – Formulario de la Oferta – 2.2 Formulario de Facturación de construcción anual, se indica

En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicarán los siguientes Factores de Actualización (FA):

Año 1: abril de 2016 a marzo de 2017. FA = 4,79

Año 2: abril de 2017 a marzo de 2018. FA = 3,48

Año 3: abril de 2018 a marzo de 2019. FA = 2,36

Año 4: abril de 2019 a marzo de 2020. FA = 1,77

Año 5: abril de 2020 a marzo de 2021. FA = 1,06

De los textos surgen inconsistencias con relación a los periodos que deben considerarse para la confección del Formulario de Facturación de construcción anual, por la cual se solicita se aclare lo siguiente:

1) Si el periodo a considerar para la facturación es de siete (7) años o de cinco (5) años.

2) Si el periodo a considerar para los (FA) factores de actualización de cada año es abril/mayo o mayo/junio

Respuesta N° 3: A las consultas de los puntos 1) y 2): Ver Enmienda 1.